

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

MIERCOLES 6 DE SETIEMBRE DE 1837.

Stos. Eugenio y Pretonio obispos.

Sale el sol á las 5 y 37 minutos: pónese á las 6 y 25 minutos.

### ESPAÑA.

Madrid 22 de agosto.

*Historia de las diferentes asambleas representativas de España en el presente siglo, y apreciación política del sistema del actual gabinete y de su situación ante la opinión del país.*

(Continuación.)

Hemos cesado de tener fé en el empleo de medios revolucionarios para alcanzar el bienestar de la humanidad, desde que los progresos de la ciencia y la historia de las revoluciones de los demás pueblos nos ha hecho conocer que aquellos no son más que instrumentos de guerra y de venganza, estériles siempre para mejorar la suerte de las naciones, y únicamente eficaces cuando se trata de reprimir resistencias salidas del seno mismo del partido reformador. La revolución francesa tuvo al clero y á la nobleza por enemigos declarados y abiertos, y le fue preciso combatirlos como combatía contra los austriacos y los prusianos. La energía de la revolución sólo fue grande como señal de fuerza y de arrojo en un día de batalla. Como reforma social el tiempo ha desacreditado la que trató de introducir, y la mayor parte de las calamidades de la Francia actual, principalmente el estado mísero y alarmante de su población proletaria ó jornalera, trae origen de las medidas económicas de la *convención nacional*, y principalmente de la venta y distribución de los bienes nacionales.

Pero en España donde todas las clases se prestán á las reformas; donde la nobleza es la primera que ha dado el generoso ejemplo de posponer sus propios intereses á los del país; donde el mismo clero, á pesar de lo inicuo que se le trata, aceptaría las reformas si estas fuesen inspiradas por un espíritu de probidad y de justicia, ¿contra quién y con qué objeto se haría uso de medidas revolucionarias? La impracticabilidad de un régimen de terrorismo es tan evidente en España para todo el mundo (sin duda á causa de que nada útil habría que realizar por su medio) que el partido que subió al poder á consecuencia de la sublevación de la Granja, aunque dispuesto á todo, y ansioso de lanzarse en la carrera de las reacciones, no ha tenido aliento para plantear el régimen de sangre con que creyó afirmar su imperio en agosto último.

La suerte que tuvieron en las actuales cortes las célebres medidas extraordinarias propuestas por la comisión de guerra al abrirse la legislatura hicieron ver á los ambiciosos del partido que su porfía de remedar á la revolución francesa, su pueril manía de copiarla enviando comisionados á los ejércitos, creando tribunales excepcionales, entregando la vida y la hacienda de los ciudadanos á merced de los patriotas, de las juntas de armamento y defensa, eran todas cosas antipáticas á España, y que sólo conducirían á una ridícula parodia del terrible comité de salud pública.

Desde entonces el ministerio y sus amigos subidos al poder sobre su nombradía de tribunos juzgaron útil á sus intereses de mando tomar prestada la máscara de moderación, y revisitiéndose de ella como de un disfraz han pretendido ser moderados á su guisa.

Esto solo prueba que carecen de fé en los principios que sustentaron, y que conocen la frágil y vacío de las doctrinas anárquicas. Convencidos nosotros de que estas son impotentes ya en el mundo para producir una sola mejora, y que además son inaplicables á España donde se hallan desconceptuadas, señalamos con tiempo á nuestros ciudadanos cuando nos hallábamos al frente de la redacción de *el Español* que el triunfo de los hombres y de las ideas de 1812 sería la señal de la exaltación de nuestros enemigos y la de nuestra propia división y decaimiento.

Los sucesos han venido en abono de nuestras advertencias, triunfaron aquellos hombres y desde que imperan se ha consumado el abatimiento de la potestad real, el despojo del patrimonio público aniquilado por medio de la descabellada enagenación de bienes nacionales; la ruina del crédito del Estado, la imprudente persecución que se suscita al clero; los partidarios de D. Carlos se creen seguros de vencer y logran persuadir á la Europa de que su causa es la de la mayoría de la nación; el entusiasmo y la confianza en favor de la libertad se yelan en el fondo de los corazones, y los mismos

que en 1834 y 35 estaban dispuestos á todo género de sacrificios por sostener el trono de Isabel II, ó emigran ó se retraen de toda participación en los negocios públicos y se ponen en la apatía del que prevee y quiere evitar las consecuencias de una catástrofe.

Porque nos ha conducido á este estado, es por lo que creemos que el sistema de los hombres del día acabaría con lo que nos queda de esperanza y de recursos para conseguir el triunfo de la libertad. Si su dominación pudiera realizar este triunfo y salvar la patria; si sus principios produjeran entusiasmo y confianza en los defensores de la libertad, terror y abatimiento en sus enemigos; si la energía de que blasonan hubiese organizado un poderoso sistema de defensa; si bajo su administración la guerra ofreciera resultados decisivos; si por su habilidad y su vigor hubieran conseguido reunir la nación bajo su estandarte, y fueran capaces de realizar una situación definitiva; nosotros seríamos los primeros en emudecer nuestra oposición, no menos por amor al bien público, cuanto por el convencimiento de que los ataques al ministerio serían meras manifestaciones de hostilidad política que ninguna fuerza tendrían; porque carecerían de moralidad.

De un grande error adolece la masa impaciente y activa del partido liberal.—La preocupación que la domina respecto á la fracción que se proclama patriota por excelencia, es solo concebible en fuerza de lo poco ejercitado que nuestro pueblo se encuentra en la facultad de pensar, de lo poco familiarizado que se halla con las ideas; explicable solo el predominio que aún conserva el viejo liberalismo porque un pueblo en revolución siente la necesidad de moverse y de obrar, y este partido que ni posee una teoría, ni jamás concibió una organización que sustituir á la antigua; dice *movámonos*; y en efecto se ajita como el gusano roedor que consume y debilita un cuerpo enfermo.

El partido moderado aunque mas moral y mas ilustrado ha carecido hasta ahora de inspiración y de voluntad para haber presentado un sistema completo de reforma que lograse captar el favor público. Conociendo y con razón que la obra de las pasiones en tiempos agitados es precaria, quiso contener las exageraciones y las demasías y proclamó la máxima de no innovar sino con suma prudencia y lentitud. En una sociedad apática como la nuestra, la mayoría pacífica y sumisa es menos poderosa que la minoría á quien agitan pasiones políticas, y esta minoría se sublevó contra la timidez de los que entonces mandaban. De aquí el movimiento de agosto de 1835, bien distinto y mas escusable que el de 1836. Los hombres de 1812 aprovecharon con sagacidad de esta disposición de los espíritus y los arrastraron tras sí, llamando en su apoyo á las pasiones anárquicas, el interés privado y valiéndose de los recursos que proporciona el mando.

¿Mas qué uso han hecho de su misión democrática y popular?

Si con sujeción á los principios que según los publicistas modernos constituyen las teorías reformadoras de la escuela democrática, de la escuela que partiendo del principio de la soberanía del pueblo, busca la organización mas favorable al bienestar y á la emancipación de las masas, fuésemos á juzgar cada una de las medidas adoptadas por nuestros reformadores y cuya índole afecta los intereses sociales, no hallaríamos una sola que no fuese un ataque, una violación de las doctrinas populares.

El agravio capital que actualmente aqueja á las clases proletarias de las naciones que ya han consumado su reforma política como sucede á la Inglaterra y á la Francia, le ha en consistir en que las clases medias se han aprovechado de los despojos de la organización antigua; y que el pueblo es mas desgraciado ahora que lo era anteriormente. La espropiación de los bienes de la iglesia efectuada en una y otra nación en la época de sus revoluciones ha privado al pueblo de los auxilios indirectos que sacaba de la propiedad eclesiástica, la cual ha pasado á manos de los capitalistas y especuladores, creándose fortunas escesivas al paso que la sociedad no ha provisto á las necesidades y á las escaseces de la clase menesterosa, la cual se ve privada de instituciones que le aseguren trabajo, instrucción, y una parte racional en los gozos de la vida. De aquí ha resultado que la lucha otras veces existente entre las clases medias y

el clero á quien estas envidiaban su opulencia, se ha convertido hoy en aquellas naciones en guerra abierta entre la propiedad particular y las masas que con furor esclaman no es justo que unos pocos sean opulentos y que los demas perezcan de necesidad.

No es facil comprender actualmente en España donde no existe todavía una parte de la poblacion privada enteramente de trabajo al lado de otra parte á la que sobra inmensas riquezas, el peligro de un conflicto semejante: la flaga moral que encierra un estado en el que se vé el inevitable gérmen de una próxima guerra entre las masas y la propiedad.

Este porvenir calamitoso lo habria evitado la España que entrando mas tarde que las demas naciones en la carrera de las reformas, debió aprovechar las lecciones de la historia. Pero los hombres de 1812, enamorados de trastornos, y no contentos con habernos hecho el presente de dos revoluciones en veinte años, quieren tambien dejarnos revoluciones de herencia. Su sistema de enagenacion de los bienes del clero está efectuando una mutacion completa de la propiedad, de la que quedan escluidas las clases proletarias, y las consecuencias de esta injusticia y de esta imprevision preparan el dia en que las necesidades y el mal estar de aquellas clases demuestren lo falso de la obra de los mentidos amigos de un pueblo, cuyo nombre usurpan, y á quien despojan.

Si económicamente desconocen los intereses de la democracia ¿qué han hecho ni que hacen para mejorar su condicion intelectual? ¿Dónde está la ley que establezca escuelas primarias y de adultos en todo el reino? ¿Dónde las escuelas prácticas de labranza y los talleres de artes y oficios? ¿Dónde las escuelas especiales en que los hijos del pobre puedan adquirir una instruccion superior? ¿Cómo tanta indiferencia en educar á los que segun sus principios han de ser llamados á ejercer los derechos de soberanía? ¿Qué creacion positivamente útil y capaz de mejorar la condicion del pueblo indigente y trabajador ha salido del arsenal de vuestras leyes? ¿Qué clase de la sociedad, qué parte de la nacion se encuentra mas rica ni mas adelantada desde que vuestros principios imperan?

La Inglaterra protestante cuando hubo efectuado la confiscacion del patrimonio eclesiástico, compensó á las clases menesterosas el detrimento que sufrieron con la supresion de las órdenes monásticas, estableciendo una ley que obligó á todas las parroquias del reino unido á proveer al mantenimiento de su poblacion indigente. La legislación de Isabel, hija de Enrique VIII, se ha perpetuado en aquella isla, y radicado en su legislacion el principio de que los capitales llevaban sobre sí la carga de proporcionar trabajo á los brazos que carecen de él. La Francia revolucionaria no sancionó teóricamente el mismo principio, pero su revolucion hecha y sostenida por el pueblo sacó á este de la dependencia y de la inferioridad en que se hallaba respecto á las clases privilegiadas, y abriendo al jenio y á la actividad de la democracia la carrera de la ilustracion, la colmó de honores y de gloria. Los proletarios tomaron posesion de la sociedad y la fecundaron, y la enriquecieron, y ennoblecieron la espada y la toga, las artes y el comercio, la industria y las letras. Sacádieron en los campos de batalla la túnica andrajosa de la dependencia feudal, trocándola por las insignias del mando; ciñendo coronas de victoria, y conquistando para los hijos del pueblo riquezas y poder.

¿Qué campo habeis vosotros abierto á nuestro pueblo trabajador, sufrido, agoviado de privaciones é insensible á las emociones de la vida pública? ¿Poder político le ofrecéis? Orden, justicia, y pan necesita y os pide. Por eso vuestras vociferaciones le encuentran sordo, y dais al mundo el insólito ejemplo de una revolucion intentada en nombre de las ideas democráticas, y que nada grande, nada verdaderamente popular ha producido. (Se concluirá.)

Barcelona 31 de agosto.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Seccion Segunda.—El gobernador interino de Gerona dice entre otras cosas con fecha 27 del actual, al general encargado del mando de las armas en esta plaza, lo siguiente:

Acabo de recibir del señor gobernador de esta plaza D. Jaime de Burgues, comandante general de la primera division, la satisfactoria comunicacion siguiente, que me ha dirigido con esta fecha desde Olot.—Es la una de la madrugada, que acabo de llegar á esta villa con la fuerza de mi mando. Salí de Campodon á las cuatro de la mañana de ayer, libérté á los héroes de S. Juan, sin que los cuatro mil rebeldes que se presentaron á mi via osasen disputarme esta gloria, se retiraron sus impotentes masas y no quisieron admitir el combate. Creyéndolos á larga distancia, pues ya los perdí de vista, usaron del ardíd de emboscarse, y cayeron de improviso sobre mi flanco derecho y retaguardia cuando se hallaba la columna en los prolongados desfiladeros del sitio llamado la font den Dorca, tratando con obstinacion de cortarla y batirla, pero nada es comparable al valor de estas tropas, pues sin disparar un tiro se ha atacado á la bayoneta, y despues se generalizó la accion: dando lugar á hechos gloriosos y poco comunes. La pérdida del enemigo no baja de 100 hombres muertos incluso algunos oficiales. La nuestra lo ignoto todavía, pero no creo escada de 20, y 3 oficiales gravemente heridos. Hemos arrollado á todos los cabecillas reunidos con su titulado general á la cabeza, quien con el refuerzo

que trajo, componia la fuerza de nueve batallones, á los cuales hemos quitado sin parar, ocho posiciones á la bayoneta. Este es el bosquejo de la gloriosa jornada de hoy con solos dos mil quinientos sesenta hombres.—Todo lo que elevo á V. E. para su debido conocimiento.

Barcelona 31 de agosto de 1837.—El coronel segundo gefe de la P. M. G.—Juan de Beccar.

Estado mayor.—Catalanes.—Habiendo llegado á esta provincia las Reales órdenes é instrucciones para la realizacion de la contribucion extraordinaria de guerra, mandada por el Congreso nacional, no me es dado dudar del patriotismo, del celo, y del desprendimiento, tan característico en los habitantes de este privilegiado pais. La desnudez, las penalidades, el sufrimiento, y la virtud del ejército y de la milicia nacional movilizada, reclaman alta y poderosamente el sacrificio de una parte de los intereses, para la conservación del todo, y lo que es mas de la libertad.

Me persuado que no tendré que valerme ni aun de la persuasion, para que se cumpla el espíritu de la augusta asamblea: y me lisongeo que tan ardientes en el deseo de secundar las intenciones de la patria, como en defensa de la sagrada causa, ningún pueblo os aventajara en desinterés. Ciudadanos, desarrollad la enseña del desprendimiento; ella es la única ancora que sosteniendo el brillante sucesos de las armas, encadenará las masas á continuados triunfos, y estos á la última y tan ansiada victoria: dignaos acordaros, que el Estado depende de vuestros esfuerzos; y que sin ellos débil se presenta; lejos de ostentarse orgulloso, enérgico y triunfante. ¿Qué no puede esperarse de la voz del Congreso, dirigida al sosten del ejército! A la sombra de sus laureles, proyectó, consumó y sancionó el código que admirais, que defendeis; sellad ciudadanos, sellad pues con la observancia de sus decretos, vuestros deseos; y vereis brillante entonces elevarse el trono de Isabel, sobre el pavés de la gloria, bajo todo de vuestro valor.

Barcelona 29 de agosto de 1837.—Pedro María de Pastors.

Acabamos de recibir noticias recientes de la parte de Manlleu, y de ellas resulta lo siguiente:

No cabe duda que la columna de Burgues entró el 26 en San Juan las Abadesas despues de haber atacado á la bayoneta y arrollado á la faccion. En seguida dió un rancho á la tropa y salió de nuevo á hacer frente á los rebeldes que le esperaban en posicion. De nuevo fueron escarmentados los malvados y se pronunciaron en completa derrota. Nuestra pérdida parece ser de 19 muertos, entre ellos la de dos oficiales. La de los enemigos no baja de 100 muertos, entre ellos se dice un cabecilla, y una multitud de heridos.

— Paisanos llegados de la parte de Solsona anuncian como positivo que la faccion, creyendo que todas nuestras fuerzas estaban hacia Vique, se echó sobre Torá. Pero se engañaron los rebeldes, por cuanto al saberlo pronto salió de Guisona la columna de Sebastian compuesta de 2500 hombres. Se adelantó hasta Iborra; allí la atacó un batallon faccioso, y los nuestros hicieron una retirada falsa para atraer al enemigo; cargó entonces nuestra caballería contra la rebelde que se adelantaba, y dejó tendidos en el campo 22 ginetes, hirieron gravemente á 5 que el otro dia los llevaron desangrados á Solsona. La pérdida de la infantería facciosa fue mucho mayor por haberse adelantado demasiado. Victoriosa la columna se volvia á Guisona cuando una compañía nuestra logró sorprender y acorralar en una casa de campo á otra enemiga de 60 hombres de los que solo pudieron escapar 10.

— Segun correspondencia de Olot, aunque habia corrido la voz de que se abandonaba S. Juan de las Abadesas, otros aseguraban que el general, vista la bizarría de los defensores, dejaba allí una compañía mas, y rehacia de un modo mas seguro las fortificaciones: por ahora nada seguro.

— Parece que á la columna de Rodriguez se le incorporará alguna fuerza de caballería, y estará destinada esclusivamente á proteger el Vallés.

— Del conjunto de todas estas noticias aparece que no esté lejano el dia en que vaya á tomar mejor aspecto la buena causa en Cataluña. Las brigadas de Aznar y de Ayerve operan en el campo de Tarragona y orillas del Ebro; la de Sebastian hacia Cervera y el Urgel pronta á ruirse á la de Ayerve en caso necesario; la de Burgues y Rimbau en el Ampurdan; y la del general, dispuesta á batir en todas partes á la faccion en peso, invencible como siempre, y terror de los contrarios. Repetimos que no pasarán tal vez muchos dias sin que veamos resultados grandes.

Entre las noticias insertas en el número de ayer dimos lugar al juicio que hacen varios escritores acerca de la ocurrencia de los 70 oficiales. He aquí lo que dice acerca del mismo asunto *La España*, uno de los mas sensatos y bien redactados periódicos de la corte: deploramos, como el que mas, los tristes acontecimientos de Pozuelo de Arayaca, y con toda la energia de que somos capaces los repudiamos. Las insurrecciones, sean de la clase que fueren y cubranse con la máscara, ó cobonestense con el pretexto que se quiera, han sido, son y serán siempre á nuestros ojos calamidades mayores que cuantas otras sobre todo, conmueven la sociedad hasta en sus mas hondos y firmes cimientos. A tales golpes sin cesar repetidos, y aunque solo se reproduzcan pocas veces, no hay Estado que resista, ni causa que no sucumba. Con razon, y muy sobrada, consideró el Sr. Seoane perdida en España la del trono legítimo y de la libertad el dia en que una soldadesca desenfrenada y ebria osó profanar con su insonda planta el asilo sagrado de nuestras reinas, ultrajándolas del modo mas soez y dictándoles como leyes sus caprichos.

Nosotros que tan altamente y con tanta frecuencia hemos protestado contra aquellos escándalos horribles, contra los anteriores que los preparáran y contra los posteriores que ellos han producido, no aprobaremos ni disculparemos siquiera sucesos que aun remotamente tengan el mismo origen é idéntico ó parecido carácter. En extremo reprehensible juzgamos la conducta de los oficiales de la division del general Rivero, si ha sido tal cual ayer se pintó en las Cortes. Reconocemos en ellos, como ciudadanos, el derecho de dar, por causas políticas ó no políticas, la dimision de sus destinos, pidiendo segun las circunstancias personales de cada uno el retiro ó las licencias absolutas. Pero para que haya legalidad en el uso de este indisputable derecho, es preciso ejercitarlo individualmente y fuera de las filas, no en la ocasion y del modo que rumores vagos, bien que exagerados quizá, nos han referido.

En este punto no puede haber sino una sola opinion entre todos los buenos españoles. El Sr. Seoane dijo muy bien, que ven la pérdida y relajacion de la disciplina militar está la muerte de la patria, no de las cortes y del gobierno representativo, sino de la patria... Si hemos de tener libertad, si hemos de tener gobierno representativo, es necesario, es indispensable que el militar que está con las armas en la mano sea mudo, ciego, autómatas; que no piense, no discuta, no tenga oídos mas que para oír la orden del jefe, ni ojos mas que para dirigirse al enemigo. De otro modo no hay patria, no hay leyes, y la consecuencia mas inmediata é irremediable es el triunfo de D. Carlos.

Sin embargo, tan distantes como de hacer causa común con quienes hayan faltado en lo mas mínimo á sus deberes, es también de considerar merecidas y justas las apasionadas calificaciones que ayer salieron de la boca de algunos diputados. Prematura y no poco imprudente en general fue la discusion empeñada en las cortes con motivo de la proposicion primera de los señores Madoz y los otros diez y siete colegas suyos. Mas ninguno de los discursos que durante ella se pronunciaron adolecen, á nuestro juicio, de aquellos dos defectos y del de una exageracion marcada, tanto como los del mismo señor Madoz y del tambien mencionado señor Seoane.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 5 PARA EL 6 DE SEPTIEMBRE.  
Gefe de dia D. Anicnio María Sureda comandante de nacionales.  
Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. — Juan Coll.

### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia he dispuesto se publique en este periódico la contrata bajo de la cual D. José Estade y Omar se ha obligado á conducir la correspondencia pública de Barcelona á esta capital en buque de vapor, y la comunicacion, que al remitirme dicha contrata me ha pasado la Direccion general de correos del Reino, una y otra concebidas en los términos siguientes:

Pliego de condiciones que la contaduría general de correos ha formado, y bajo las cuales conceptúa que puede verificarse la conduccion periódica de la correspondencia de Barcelona á Palma de Mallorca, y vice-versa, en buque de vapor, segun las proposiciones hechas al gobierno por D. José Estade y Omar, del comercio de Palma, y las cuales mandó S. M. en Real orden de 11 de setiembre de 1836 que sirvieran de tipo para dicha contrata.  
1.ª Primeramente el empresario D. José Estade y Omar se obliga á conducir por medio de un buque de vapor, de la fuerza de 100 caballos y del porté de cuatrocientas toneladas, una vez á la semana la correspondencia del S. N. y pública de las islas Baleares desde Barcelona á Palma de Mallorca y vice-versa, ó sea un viage redondo semanal, sin poder cesar por ningun caso voluntario ó fortuito ni aun el de guerra ni peste, sino en el de apresamiento ó naufragio de dicho buque. Los dias y horas de salida de este con la cor-

respondencia de un punto y otro (con la condicion de que si el tiempo lo permite, y en caso de que no, tan luego como sereno) se fijarán de comun acuerdo entre el administrador principal de correos de Barcelona y de Palma y el empresario D. José Estade y Omar, ó quien legitimamente le represente; y se variarán siempre que las circunstancias y el S. N. lo exijan, por los citados administradores, con anuencia del mismo empresario; pero con la obligacion de avisarlo á esta direccion y al público con la debida anticipacion.

2.ª El buque de vapor destinado á este servicio quedará libre de todo pago establecido ó que en adelante se establezca por derecho de despacho de papeles, juntas de sanidad, incluso cuarentenas y guardias de las mismas, capitania del puerto, patentes reales, y de sanidad, toneladas, fuesen las que fuesen sus destinos, S. Telmo y demas derechos á que están sujetos los otros barcos, y gozará dicha embarcacion, é igualmente su capitán y tripulacion de las gracias y prerogativas concedidas á los buques correos, como las disfrutaban los que en el dia tiene el citado empresario empleados en igual servicio y todas las que tenia el paquete de vapor Balear.

3.ª El buque de vapor estará á disposicion de los administradores de correos de Barcelona y Palma para la conduccion de la correspondencia, y en ambos puertos ocupará dicho buque los mismos amarraderos que tuvo el paquete de vapor el Balear, mientras condujo la correspondencia de que se trata, á fin de que, atracado en tierra con su correspondiente palanca pueda con facilidad cargar y descargar los bultos de la correspondencia y los géneros que conduzca de ambos puntos con la brevedad posible, sin poder variar de parage á menos de no haberlo avisado á dichos administradores y estar conformes ellos en la variacion.

4.ª Para no retardar el servicio que debe prestar dicho vapor correo y atendidas las garantías que ofrece el empresario, disfrutará las mismas franquicias que además de las espresadas en la condicion segunda disfrutaba el vapor Balear, consistentes en llevar los géneros con guías en lugar de registro, en poder embarcar los pasajeros sin continuarlos en la patente, y en recibir plática en el momento mismo de haber fondeado, cuyas franquicias pidió Estade y Omar al hacer sus proposiciones para este servicio y sobre las cuales se mandó hacer esta contrata por la Real orden de 11 de setiembre del año próximo pasado.

5.ª El nombramiento de capitán é individuos de la tripulacion del vapor correo, será de cuenta del empresario, y no de otro alguno, y tendrá tambien la facultad de repararlos cuando lo juzgue necesario; pero con la obligacion de dar parte á dichos administradores del capitán que haya elegido. Tambien podrá cargar en dicha embarcacion los géneros de lícito comercio y pasajeros que bien visto sean de lícito embarco.

6.ª Esta contrata durará por cinco años y empezará á regir desde el dia que el buque vapor emprenda la nueva conduccion de bahijas, lo cual ha de verificar á los dos meses fijos de la fecha en que se reciba en la administracion de correos de Barcelona la orden del Gobierno aprobando esta contrata, y por ningun pretexto podrá rescindirse en dicho plazo de cinco años por una ni otra parte, á no mediarse comun acuerdo de ambas.

7.ª Por este servicio abonará la renta en la administracion principal de Barcelona al empresario D. José Estade y Omar, ó al que le represente legitimamente y por mesadas vencidas, sesenta mil rs. vn. efectivos al año en oro ó plata y no en papel moneda de ninguna especie, pero con la precisa condicion de que no verificando los viages que marca el artículo 1.º y uno mensual á Valencia, de que despues se tratará, nada se le pagará por el mes en que faltare.

8.ª A fin de evitar esto se autoriza al empresario para que cuando el buque vapor referido sufra alguna averia ó tenga que hacerse alguna obra é interin se repone sustituya el servicio por el tiempo que se considere absolutamente preciso para dichas reparaciones en los mismos términos, pero con buques de vela.

9.ª En caso de apresamiento ó naufragio, ó cualquiera otro motivo que imposibilite á dicho buque vapor el poder volver á navegar, no tendrá obligacion el empresario de sustituir otro de igual clase, ni la renta satisfacerle cantidad alguna por la pérdida sufrida; pero aquel la tendrá de continuar haciendo el servicio en los mismos términos con buques de vela hasta que la Direccion haya formalizado nueva contrata. Sin embargo, si dentro del término de un mes contado desde la fecha en que se verifique la desgracia avisase el empresario á los administradores de Barcelona ó Palma, que trata de sustituir la pérdida sufrida con otro buque de vapor para continuar el servicio hasta cumplir el término de esta contrata, todo el tiempo que discurra hasta que de comun acuerdo de la direccion y el empresario se haya señalado el dia que deba encargarse de nuevo el otro vapor que siempre deberá ser en el plazo mas corto posible, seguirá el mismo Estade y Omar haciendo el servicio bajo las mismas condiciones; pero con buques de vela.

10.ª Para que el servicio nacional no se entorpezca, deberá el capitán de dicho buque vapor, veinte y cuatro horas antes de su salida, tener listo el rol de matrícula y patente de sanidad, sin que tampoco pueda detenerse ni servirle de excusa para la menor demora la falta de algun pasajero ó carga por ningun estilo que sea. Del mismo modo no podrá tampoco autoridad alguna detener ó prolongar la salida de dicho buque y quedará tambien libre de toda clase de embargos.

11.ª El empresario D. José Estade y Omar se obliga á hacer un viage mensual redondo en buques de vela desde Palma á Valencia, en los mismos términos que lo verifica en el dia, y con iguales fran-

quicias y prerogativas que marcan las condiciones 2 y 4 de esta contrata para el buque de vapor de Barcelona á Palma; los dias y horas de la salida de ambos puntos, se fijarán por el empresario y por los administradores de correos de Palma y Valencia, avisando al público con anticipacion cuando hayan de verificarse.

12. Las franquicias, prerogativas y demas condiciones de esta contrata las disfrutará dicho buque de vapor, capitan, tripulacion y pasajeros vaya ó no cargada la indicada embarcacion.

13. El empresario D. José Estade y Omar asegurará por medio de la competente escritura de fianza las presentes condiciones, y entregará tres copias de ella; una en debida forma para esta direccion, y las otras dos simples para los administradores de correos de Barcelona y Palma, todo á su costa.

14. Finalmente, aprobada que sea por el gobierno la presente contrata y luego que esté fijado el dia en que ha de empezar el giro periódico de la correspondencia de las islas Baleares, con el continente y vice-versa, se dispondrá lo conveniente para darle publicidad, á cuyo fin, se pasarán los oportunos avisos para que en la gaceta y otros papeles públicos se inserten los anuncios correspondientes.

La direccion reclamará de la superioridad, que por los respectivos ministerios se comuniquen las órdenes convenientes para que se guarden al empresario y tambien al capitan del buque de vapor correo y pasajeros, las franquicias que espresan las condiciones de esta contrata y ademas todas las consideraciones que correspondan y no se opongan á los reglamentos de seguridad pública y sanidad. —Madrid 3 de mayo de 1837.—Juan Baeza.—Me conformo en todas sus partes con las condiciones anteriores.—Madrid 9 de mayo de 1837.—Como representante y apoderado de mi padre D. José Estade y Omar.—Miguel Estade.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península me ha comunicado con fecha 13 del corriente la real orden que sigue.—Escmo. Sr.: Enterada la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 28 julio próximo pasado, en que manifiesta las dificultades que se presentan para dar á la contrata celebrada con D. José Estade y Omar, sobre conduccion de la correspondencia de Barcelona á Palma en buque de vapor, la ampliacion que previene la Real orden de 9 del mismo mes, y teniendo S. M. presentes todas las gestiones y providencias que han tenido hasta ahora lugar en este asunto, se ha servido S. M. resolver.—1º Que se lleve á puro y debido efecto la indicada contrata, celebrada por esa Direccion general con D. José Estade y Omar, para la conduccion en buques de vapor de la correspondencia de Barcelona á Palma de Mallorca en un viage redondo semanal, y de Palma á Valencia en buque de vela en un viage mensual, segun el pliego de condiciones que V. E. remitió á este Ministerio con su oficio de 16 de junio último.—2º Que á fin de que estas condiciones en la parte dependiente de los Ministerios de Hacienda y Marina tengan tambien un exacto cumplimiento se pase por este á aquellos Ministerios los oficios correspondientes acompañándoles copia del citado pliego de condiciones.—3º Que mediante se ha consultado á las Cortes por real orden de 9 del mes último la aprobacion del sobre-portal que V. E. propuso en el espresado oficio de 16 de junio, de dos cuartos en cada carta hasta el peso de una onza en adelante, bajo los mismos principios, se espere para la realizacion de este sobre-portal á la resolucion de las Cortes, manifestándose desde luego á estas la conclusion de la referida contrata y la necesidad de aquel sobre-portal para indemnizar á la renta de correos del aumento de gastos que la misma le produce.—4º Que V. E. forme y remita oportunamente á este Ministerio el espediente separado, que indicó en su referido oficio para regularizar y mejorar las comunicaciones de las Islas Baleares entre sí.—Y 5º Que á fin de dar mayor celeridad á la comunicacion de esta corte con Barcelona, disponga V. E. lo conveniente con arreglo á lo propuesto en su última consulta, para que el vapor que hace semanalmente el viage de Barcelona á Valencia, llegue á esta última ciudad á tiempo de que la correspondencia que conduzca, se incorpore en la que salga para esta corte, y pueda llevar á su regreso á Barcelona la que de Madrid vaya para Cataluña.

Lo que transcribo á V. S. para su debido conocimiento, y á fin de que se sirva interponer su autoridad, si necesario fuese, para vencer qualquiera dificultad que pueda presentarse sobre el establecimiento definitivo del buque de vapor; y en todo caso, para que esta empresa, que debe proporcionar grandes beneficios al servicio nacional y público, mediante la regularidad con que en lo sucesivo se harán las comunicaciones entre esa capital y Barcelona, al paso que reciba de V. S. toda la proteccion á que es acreedora, sepa que el Gefe superior de la provincia vela constantemente en que se cumplan con toda exactitud las condiciones de la contrata, que S. M. se ha servido aprobar por la preinserta Real orden, y de las cuales acompaño á V. S. copia literal con dicho objeto.

Observará V. S. que en la sesta condicion se previene que el buque de vapor empezará á conducir la correspondencia á los dos meses de la fecha en que se reciba en la administracion principal de correos de Barcelona la aprobacion de la contrata por S. M.; cuyo plazo se fijó, entre otras razones, por la de que era preciso dar tiempo suficiente para que el empresario D. José Estade y Omar otorgase la escritura de fianza que marca la condicion 13 y que fuese aprobada por la Direccion: pero conociendo esta, cuan importante es para el Gobierno y el público, que el servicio de que se trata principie lo antes posible, y por otra parte las garantías que ofrece el empresario, el cual tiene á su cargo la contrata vigente de la conduccion en buques de vela, y por consecuencia dada la oportuna fianza, ha resuelto, que sin perjuicio de que Estade formalice la nueva sin pérdida de momento, otorgando al efecto la es-

critura de contrata correspondiente, con insercion de las condiciones aprobadas por S. M. se establezca inmediatamente el servicio del vapor, y al efecto se comunican con esta fecha las órdenes convenientes al Administrador principal de Barcelona. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1837.—Juan Alvarez Guerra.—Sr. Gefe superior político de las islas Baleares.

Palma 5 de setiembre de 1837.—Rodrigo Castañon.

#### ADVERTENCIA.

Rectificacion, en la candidatura inserta en el Diario de ayer: donde dice, D. Manuel Vallarino, suprimase una l y diga don Manuel Valarino comerciante y hacendado.

Diligencia.—Desde el lunes último sale de Palma y de Inca á las tres y media de la tarde por razon de la vortedad del día.

El domingo último se encontró en el paseo de la Rambla una cajita de tabajo y un librito de cigarros: la persona que la haya perdido podrá acudir á esta imprenta donde darán razon.

La persona que quiera comprar un huerto con casas y noria sito en el término de esta ciudad y parage llamado el Coll den Rabasa de estension de 12 á 13 cuarteradas llamado el Saboneret vulgo can Martorell, acuda á esta imprenta donde darán razon.

#### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 4 del corriente hasta el 5 á las doce de su mañana.

Dia 4.—De Barcelona laud san Antonio pat. Jaime Salleras, con 7 mar., 7 pas., gén. y balija salió el 1º. De Ciutadella id. Caballo, de 10 ton., pat. Antonio Marques, con 6 mar., un pas. y trigo: salió el 2º. De Barcelona jav. Santiago, de 50 toneladas, pat. Guillermo Coll, con 10 mar., 5 pas., paños y géneros: salió el 1º. De Cádiz balandra de guerra francesi Furet, armada con 6 obuses de á 12 y 31 plazas, al mando del teniente de navio Mr. Furien: salió el 30 del pasado.—Dia 5.—De Algebras laud san Antonio de 25 ton., pat Jaime Pujol, con 7 mar. y lastre: salió el 26 id. De San Feliu de Guixols idem san José, de 29 ton., pat. don José Francisco Martínez, con 6 mar., 25 pas. y gén.: salió el 2 del actual.

#### REMITIDO.

He visto en el Diario de ayer la candidatura que algunos electores del partido monárquico-constitucional han presentado al examen de sus amigos políticos á fin de que, siendo de su gusto, la tengan presente al dar sus votos. A ese bando, que constituye la gran mayoría sensata de los españoles, me honro de pertenecer; por lo mismo, pues, que deseo ardientemente su triunfo, me habrán de permitir los que han formado dicha lista que les manifieste lisa y llanamente las quejas, á mi parecer no infundadas, en que á su lectura ha prorumpido mas de un sugeto influyente de nuestra opinion. Confiesan que cada ciudadano usa de su derecho, publicando los nombres de aquellos á quienes veria con satisfaccion ocupar los escaños de las cortes: mas para bien del partido mismo, que solo en la union mas estrecha cifra en el dia su victoria, creen hubiera sido preferible el congregarse á un número considerable de electores, á los de mayor nombradía y prestigio en sus respectivas clases, facilitar que cualquiera propusiese en la junta sus candidatos y, haciéndose mútuas concesiones, quedar definitivamente acordes. Este proceder hubiera sido mas franco, mas útil y mas conforme con el sistema representativo que nos rige afortunadamente. Asi se hubiera arrebatado las simpatías de todos los de nuestra comunión política. Ahora se lamentan varios con justicia, de que nada se les haya dicho, que para nada se haya contado con ellos; y si sus pechos pudiesen abrigar rencores, y si no contemplaran que, cuando la nave del estado corre una deshecha borrasca con inminente peligro de zozobrar el verdadero patriota no obedece nunca á los impulsos de la venganza por justa y natural que ella sea, sino que antes al contrario se hace un religioso deber de ahogar todo germen de disension; ellos formarian candidatura aparte, y darian patente muestra de su disgusto. Al hombre que tiene derechos se le humilla, aun cuando se le regale el bien. Nada de círculos: los clubs sirvan para los que, faltos de opinion, quieren apoderarse á toda costa del mando. Los amigos del orden, de la moderacion y de la justicia apetecen la luz del dia, no gustan de avasallar á nadie, á todos benignamente escuchan. Tal vez acontece no andar lejos del individuo mas oscuro, la razon y el acierto.

Esto anhelo que conozcan los que han tenido parte en la formacion de la candidatura. Yo elector, por ella votaré; porque considero que las divisiones en las actuales circunstancias nos perderian. Hagamos este sacrificio en obsequio de la patria, cuya salvacion todavia podrá obtenerse, si hombres de conocimiento y de arraigo en el pais, y que jamas hayan ensayado la emigracion, vienen á detener el carro próximo á volcar. Ademas, brillan en la lista sugetos muy recomendables, quienes sin duda hubieran merecido igualmente todos los sufragios en una reunion mas numerosa de electores.

Sr. editor: de su conocida imparcialidad espero merecer que se sirva V. insertar este escrito en el próximo número de su periódico, y no dude que le quedará agradecido su afectísimo servidor.—I. L.

F. Guasp, Editor.—Imprenta Nacional.